



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 042-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS

CONTRATO No:	042-2014
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación E.S.E
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESÚS ALFONSO SUÁREZ
C.C.:	91.344.575 de Piedecuesta
CONTRATISTA:	ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS
C. C.:	63.442.651 de Piedecuesta.
OBJETO:	“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014, EN EL COMPONENTE DE “NUTRICIÓN”, VALORACION, SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE PACIENTES DE RCV Y PACIENTES ALBERGADOS, 4 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA E.S.E EN LAS DIFERENTES DIETAS SEGÚN CONSISTENCIA Y PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN LOS ALBERGADOS Y HOSPITALIZADOS Y ACTUALIZACION DE MINUTAS Y DIETAS PARA LOS ALBERGADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2.014) o hasta ejecutar las actividades contratadas y avaladas por el supervisor

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS**, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.442.651 de Piedecuesta, de profesión Nutricionista y Dietista, con Resolución No. 01656-98 de la SSS y Matricula MND 04810, que la autoriza para el ejercicio Profesional en el departamento de Santander, y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 123, del 13 de Marzo de 2014, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 42100 Compra de Servicios para la Venta – Compra de Otros Servicios Profesionales de Salud del presupuesto vigente del 2.013; **2).** El Sanatorio de Contratación E.S.E, suscribió con el Municipio de Contratación el Convenio interadministrativo No. 02 del 28 de Febrero de 2014, cuyo objeto es “EJECUTAR LOS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC PARA LA VIGENCIA 2014 EN LOS PROYECTOS DE: A) Salud Infantil- PAI, B) Vigilancia en Salud Pública VSP, C) Salud Sexual, D) Nutrición, E) Salud Mental” por valor de \$25.238.513.00, con un término de ejecución desde el 28 de febrero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; **3).** Que el Sanatorio tiene a su cargo la prestación de servicios de hospitalización para la comunidad en





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 042-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS

general y el cuidado de los enfermos de Hansen de los albergues María Mazzarello y San Juan Bosco, para lo cual se requiere del suministro de una alimentación acorde a los requerimientos médicos de cada paciente y que contribuya al restablecimiento de su salud, a través de minutas alimenticias elaboradas por un profesional idóneo y con experiencia; **4).** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **5).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; **6).** Que dentro de la Planta de Personal de la Institución no existe un funcionario idóneo para ejecutar el proyecto de Nutrición del PIC 2014, ni desempeñar las actividades objeto del presente Contrato, como lo certifica la encargada, de la oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación ESE. **7).** Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 “Manual de contratación de la entidad” establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. **8)** Que se trata de una contratación directa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía y por ende se realizó invitación directa a la Doctora **ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS**, quien presentó oferta para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, de la que se concluye que es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto de la presente orden y cuenta con título profesional como Nutricionista y Dietista. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto:** El objeto del presente contrato es la “SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) NUTRICIONISTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2014, EN EL COMPONENTE DE “NUTRICIÓN”, VALORACION, SEGUIMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE PACIENTES DE RCV Y PACIENTES ALBERGADOS, 4 CAPACITACIONES AL PERSONAL DE LA E.S.E EN LAS DIFERENTES DIETAS SEGÚN CONSISTENCIA Y PATOLOGÍAS ENCONTRADAS EN LOS ALBERGADOS Y HOSPITALIZADOS Y ACTUALIZACION DE MINUTAS Y DIETAS PARA LOS ALBERGADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”, de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia, la oferta presentada por LA CONTRATISTA, el anexo 1 del presente contrato, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto:** en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **a)** Ejecutar las actividades correspondientes del Plan de Intervenciones Colectivas 2014, en el componente de “Nutrición”, de conformidad al ANEXO 1 del estudio de oportunidad y conveniencia, documentos que forman parte del presente contrato; **b)** Proyectar la respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por la Secretaria de Salud Municipal o Departamental u otras actividades, respecto de las actividades ejecutadas en virtud del PIC; **c)** Realización de valoración y Seguimiento del estado nutricional a mínimo sesenta (60) pacientes de RCV y pacientes albergados. Actualización de minutas y dietas para los albergados del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.; **d)** Capacitación al personal de la E.S.E, en dietas según consistencia y patologías encontradas en los albergados y Hospitalizado; **e)** las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y**





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 042-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS

forma de pago: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)** m/cte. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido la totalidad de los costos en que incurra LA CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, seguridad social integral y descuentos de ley; valor que será cancelado por el Sanatorio de Contratación ESE a la CONTRATISTA, mediante actas parciales, de conformidad a los informes de ejecución de actividades realizadas y avaladas por el supervisor del Contrato, para lo cual deberá presentar informe de actividades desarrolladas, soportes de pago al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos de las actividades y proyectos del PIC contratados, estarán sujetos a la revisión y el aval de la Secretaria de Salud Municipal y Departamental, por lo anterior, las partes acuerdan, que el valor efectivamente reconocido por la ejecución de los mismos por parte de las secretarías de salud municipal y departamental, se traslada al Contratista en la misma proporción, por lo tanto si se presenta algún descuento o glosa, se realizará el ajuste pertinente en el pago siguiente o en el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- Plazo del contrato:** El presente contrato tendrá término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta ejecutar el objeto del presente contrato y/o hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 o hasta ejecutar las actividades contratadas y avaladas por el supervisor. **CLAUSULA CUARTA.- Supervisión y coordinación:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por el Profesional Universitario Grado 11, Enfermera Jefe del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: 1º Obligaciones del CONTRATISTA:** el CONTRATISTA se compromete a: **a)** La prestación de los servicios profesionales como Nutricionista de conformidad con la Cláusula Primera del presente contrato y de acuerdo a las Actividades establecidas en el PIC-2014, el anexo 1 del presente contrato, y las demás descritas en el objeto del Contrato; **b)** Constituir la garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas; **c)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato; **d)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; **e)** Entrega de informe de las actividades ejecutadas; **f)** Informar Contratante cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente; **g)** Dar respuesta a los requerimientos del Contratante y/o la Secretaría de Salud Municipal o Departamental sobre las actividades realizadas. **2º Obligaciones del CONTRATANTE:** EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, se compromete a: **a)** Prestar las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E., los equipos con los cuales cuenta, la información y los materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la presente orden; **b)** EL Contratante, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes; **c)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2014; **d)** Proporcionarle al CONTRATANTE toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución de la presente orden, dicha responsabilidad será exclusiva del Contratante; **e)** Pagar al Contratista el valor de la presente orden en la forma y precios pactados en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato:** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios contratados. **CLAUSULA SEPTIMA.- Imputación presupuestal:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, rubro 42100 Compra de Servicios para la





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTRATO No. 042-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y ANA FRANCISCA VARGAS ROJAS

Venta – Compra de Otros Servicios Profesionales de Salud del presupuesto vigente del 2.014, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 de fecha 13 de Marzo de dos mil catorce (2014) expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA.-**

Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad, La Contratista para la ejecución del presente Contrato, deberá presentar a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, póliza que ampare los siguientes eventos: a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (06) meses más. **CLAUSULA NOVENA.- Causales de terminación:**

Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a).** Mutuo acuerdo de las partes. **b).** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c).** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA.- Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- Exclusión de toda relación laboral.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Clausulas exorbitantes.** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- Inhabilidades e incompatibilidades.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, para su ejecución se requiere la presentación de la póliza exigida y la aprobación de la misma por la ESE, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio de actividades.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE: POR EL CONTRATISTA:

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

ANA FRANCISCA VARGAS R

C. C. No. 63.442.651 de Piedecuesta.

Elaboró:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho Asesor jurídico int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

